

formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 2 octubre 2015), si bien las evaluaciones de las solicitudes serán inapelables, en el sentido de que el interesado no podrá instar una nueva evaluación por desacuerdo con el contenido de la misma.

Madrid, 8 de enero de 2025. LA DECANA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA, Sagrario Aznar Almazán.



24.- Convocatorias del Plan para el fomento de la investigación de la Facultad de Geografía e Historia año 2025

Decanato de la Facultad

Se publican las siguientes convocatorias del Plan para el fomento de la investigación de la Facultad de Geografía e Historia:

- 1. AYUDAS PARA COFINANCIAR TRADUCCIONES Y EDICIONES DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS**
- 2. AYUDAS PARA ESTUDIOS, ANÁLISIS, CONSULTAS Y TRABAJO DE CAMPO**
- 3. AYUDAS PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**
- 4. PREMIO A LAS MEJORES PUBLICACIONES CIENTÍFICAS**
- 5. AYUDAS PARA COFINANCIAR LA ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS, WORKSHOPS Y JORNADAS CIENTÍFICAS**

- 1. AYUDAS PARA COFINANCIAR TRADUCCIONES Y EDICIONES DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS**

1. Objeto de la convocatoria

Esta convocatoria de ayudas tiene como finalidad potenciar, mediante el modelo de cofinanciación, la difusión de la investigación de los miembros del PDI, incluido el Personal Investigador en Formación (PIF), de la Facultad de Geografía e Historia de la UNED y de los estudiantes de la Escuela de Doctorado del Programa de Doctorado en Historia e Historia del Arte y Territorio de la EIDUNED en ambientes académicos

internacionales.

2. Solicitantes

Podrán presentar su solicitud todo el PDI, incluido el PIF, de la Facultad de Geografía e Historia de la UNED, sea cual sea su categoría, y los estudiantes del Programa de Doctorado en Historia e Historia del Arte y Territorio de la EIDUNED.

Cada autor solo podrá presentar una solicitud por convocatoria, aunque no sea el primer firmante. Diferentes candidatos no podrán solicitar traducciones por el mismo texto.

No podrán concurrir a esta ayuda aquellos solicitantes que, habiendo sido beneficiarios de una ayuda del Plan de Investigación de 2024, no hayan cumplido con los requisitos justificativos de las mismas. Las solicitudes en esta situación serán desestimadas.

3. Ayudas y dotación

No se establece un número máximo de ayudas. Las solicitudes serán atendidas por la Comisión de Investigación de la Junta de Facultad. La dotación presupuestaria prevista para esta convocatoria correrá a cargo de la Facultad de Geografía e Historia y asciende a 2.000 euros. La cantidad máxima de financiación o cofinanciación será de 500 euros por solicitud.

El gasto de las ayudas solicitadas deberá realizarse a lo largo de 2025 y tendrá que abonarse de manera particular por el/la solicitante antes del cierre del plazo de entrega de solicitudes de esta convocatoria indicado en el punto 5. En todo caso, las facturas y documentación que justifiquen el gasto deben de estar a nombre del solicitante. En ningún caso se tramitarán solicitudes que hayan sido abonadas previamente con dinero público o en las que el pagador no sea el solicitante.

4. Formalización de solicitudes

Las solicitudes se presentarán exclusivamente por vía telemática en la siguiente dirección de correo electrónico: investigacion-hist@adm.uned.es

Los solicitantes deberán entregar la siguiente documentación para formalizar su solicitud:

a) Formulario de solicitud que se encuentra en página web de la Facultad de Geografía e Historia, sección Investigación, pestaña Plan de Investigación, acceso a Solicitudes:

https://www.uned.es/universidad/dam/facultades/geografia-historia/documentos/investigacion/solicitudes/1_-

[_AYUDAS_PARA_COFINANCIAR_TRADUCCIONES.pdf](#)

b) Memoria explicativa en la que se detalle la necesidad de la financiación de la edición o traducción del libro, capítulo o artículo.

c) Copia de la factura de la traducción/edición. La factura deberá estar a nombre del interesado y asociada claramente a la publicación solicitada. En ningún caso se tramitarán solicitudes que hayan sido abonadas previamente con dinero público o en las que el pagador no sea el solicitante.

d) Resguardo de la transferencia o del pago con tarjeta a nombre del solicitante.

e) Documento que acredite que el artículo está publicado, aceptado o en una fase avanzada del proceso de revisión en una revista científica de reconocido prestigio. En caso de que la publicación sea en un monográfico, la invitación a publicar en el mismo o contrato de publicación en caso de libros completos. La calidad de la revista/editorial se detalla en el punto 6. Las publicaciones deberán haber sido admitidas para su publicación en la editorial/revista entre el 1 de enero de 2025 y el 1 de noviembre de 2025.

5. Plazo de entrega de solicitudes

La entrega de solicitudes deberá realizarse entre el 1 y el 10 de noviembre de 2025.

La convocatoria será resuelta en el plazo máximo de un mes una vez terminada la convocatoria.

6. Criterios de selección, presupuesto y número de ayudas

Las solicitudes serán evaluadas y, en su caso, financiadas total o parcialmente, a propuesta de la Comisión de Investigación de la Junta de Facultad de la Facultad de Geografía e Historia de la UNED que se conformará como comisión evaluadora.

La valoración de las solicitudes se realizará, sin tener en cuenta la naturaleza de la financiación o cofinanciación previa, atendiendo a los siguientes criterios:

Concepto	Puntuación
Categoría profesional	Doctorandos/as/PIF/PDI no permanente: 4 puntos
	PDI permanente: 3 puntos
Revista *	JCR, Scimago (1 ^{er} cuartil): 4 puntos
	Scimago (2. ^o cuartil), FECYT (1. ^{er} cuartil): 3 puntos

	Scimago (3. ^{er} y 4. ^o cuartil) y FECYT (2 ^o cuartil): 2 puntos
Libro/capítulo*	SPI (1. ^{er} cuartil**): 4 puntos
	SPI (2. ^o cuartil): 2 puntos

* No se tendrán en cuenta trabajos publicados en la Editorial o Revistas UNED.

** El cuartil se distribuye por el número de puestos en el ranking vigente dentro de las áreas de Arqueología y Prehistoria, Bellas Artes, Historia y Geografía, no por el de editoriales.

Se deberán alcanzar un mínimo de 5 puntos en el baremo arriba expuesto.

7. Seguimiento de las ayudas

Una vez realizada la publicación, los beneficiarios de las ayudas están obligados a presentar una copia de la primera página de la publicación y de la página donde figuren los agradecimientos, pues en estos se debe mencionar la ayuda recibida con un texto similar al siguiente: "Este trabajo se ha beneficiado de una ayuda de la Facultad de Geografía e Historia de la UNED para la cofinanciación de traducciones y ediciones de publicaciones científicas".

8. Resolución y publicación

La resolución de concesión de estas ayudas será adoptada por la Comisión de Investigación y será publicada en la página web de la Facultad y en el BICI, y comunicada a los interesados vía email.

9. Recursos

Contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria, podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10. Protección de datos

De conformidad con Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales facilitados en el contexto de la presente convocatoria se incorporarán a un fichero titularidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), cuya finalidad es la gestión de este procedimiento.

Estos datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y

cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.

En cualquier momento podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos ante la UNED, Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la Información, o a través de la Sede electrónica de la UNED.

2. AYUDAS PARA ESTUDIOS, ANÁLISIS, CONSULTAS Y TRABAJO DE CAMPO

1. Objeto de la convocatoria

Potenciar mediante ayudas puntuales la investigación del PDI, incluido el PIF, de la Facultad de Geografía e Historia, los estudiantes del Programa de Doctorado en Historia e Historia del Arte y Territorio de la EIDUNED y los estudiantes de los másteres oficiales ofertados por la Facultad de Geografía e Historia de la UNED que tengan el TFM matriculado.

2. Solicitantes

Podrán solicitar estas ayudas todo el PDI, sea cual sea su categoría, incluido el PIF, de la Facultad de Geografía e Historia, los estudiantes del Programa de Doctorado en Historia e Historia del Arte y Territorio de la EIDUNED y los estudiantes de los másteres oficiales ofertados por la Facultad que tengan el TFM matriculado.

Los solicitantes solo podrán concurrir una vez por convocatoria y las actividades solo se podrán solicitar una vez, aunque sean diferentes solicitantes. Los trabajos solicitados por los estudiantes de máster y de la EIDUNED deberán estar en línea con su TFM o tesis matriculadas.

No podrán concurrir a esta ayuda, ni en calidad de solicitante ni como miembro del equipo, aquellos que, habiendo sido beneficiarios de una ayuda del Plan de Investigación de 2024, no hayan cumplido con los requisitos justificativos de las mismas. Las solicitudes en esta situación serán desestimadas.

3. Ayudas y dotación

La dotación de estas ayudas asciende a un máximo de 5.000 euros. La cantidad máxima de financiación o cofinanciación será de 800 euros por solicitud. En el caso de que existan fondos disponibles, una vez adjudicados los 800 euros por solicitud, se podrán repartir de forma proporcional a los diferentes solicitantes hasta agotar la dotación máxima de la ayuda.

El 75 % del presupuesto en cada una de las convocatorias está destinado a

financiar acciones de estudiantes de máster, doctorado y PIF. En caso de que la partida reservada a estudiantes de máster, doctorado y PIF no se agote, el remanente será transferido a otra categoría (resto del PDI).

4. Conceptos susceptibles de ayudas

Podrán ser objeto de ayuda los siguientes conceptos:

a) Trabajos de reprografía en archivos, bibliotecas, museos, centros de investigación, etc.

b) Análisis de laboratorio (sedimentología, lámina delgada, dataciones radiométricas, análisis topográficos, etc.).

c) Proyectos artísticos que incluyan la colaboración con artistas plásticos.

d) Gastos de desplazamiento y alojamiento para acudir a investigar o trabajar en archivos, bibliotecas, museos, laboratorios, centros de investigación, excavaciones arqueológicas o trabajos de campo. Estos gastos solamente podrán ser solicitados por los estudiantes del Programa de Doctorado en Historia e Historia del Arte y Territorio de la EIDUNED y los estudiantes de los másteres oficiales ofertados por la Facultad que tengan el TFM matriculado. El PDI de la UNED, incluido el PIF, no podrá solicitar el reembolso de este tipo de gastos.

Los gastos generados por estas ayudas deberán estar plenamente justificados antes del 15 de diciembre de 2025.

5. Formalización de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán exclusivamente por vía telemática en la siguiente dirección de correo electrónico: investigacion-hist@adm.uned.es

El expediente de solicitud contendrá, además de los datos identificativos de la investigación, la siguiente información:

a) Formulario de solicitud que se encuentra en página web de la Facultad de Geografía e Historia, sección Investigación, pestaña Plan de Investigación, acceso a Solicitudes:

https://www.uned.es/universidad/dam/facultades/geografia-historia/documentos/investigacion/solicitudes/2_-_AYUDAS_PARA_ESTUDIOS.pdf

b) Memoria científica de la actividad a realizar (máximo una página).

c) Memoria económica de la misma o presupuesto completo de la acción a realizar. Debe ser lo más pormenorizada posible.

e) Para evitar duplicidades a la hora del

pago, certificación de la Dirección del Departamento indicando que las acciones que son objeto de subvención no recibirán ninguna otra financiación, o que, si hay cofinanciación, ésta no superará los costes totales.

f) Las solicitudes del PDI permanente deberán venir acompañadas de un escrito en el que se justifique que las partidas que se presupuestan en la memoria económica no se han podido financiar por ninguna otra fuente (proyecto de investigación propio, ayudas del vicerrectorado, etc).

Todas las necesidades económicas –y la pertinencia de la investigación–, deberán ser justificadas por el solicitante en la memoria que presente, para que dicha información pueda ser valorada por la Comisión de Investigación de la Junta de Facultad.

6. Plazo de entrega de solicitudes

Para la presentación de solicitudes existe una convocatoria única entre el 1 y el 10 de noviembre de 2025.

La convocatoria será resuelta en el plazo máximo de un mes una vez terminada la convocatoria.

7. Selección y número de ayudas

La Comisión de Investigación de la Junta de Facultad estudiará las solicitudes presentadas y decidirá las acciones beneficiarias y la cuantía de cada ayuda en el plazo máximo de un mes tras el cierre de la convocatoria.

No se establece un número máximo de ayudas.

8. Justificación de las ayudas

El gasto de las ayudas solicitadas tendrá que realizarse a lo largo de 2025 y deberá abonarse de manera particular por el/la solicitante. En todo caso, las facturas y documentación que justifiquen el gasto deben de estar a nombre del solicitante. En ningún caso se tramitarán solicitudes que hayan sido abonadas previamente con dinero público o en las que el pagador no sea el solicitante.

Las ayudas se justificarán siguiendo el procedimiento habitual ante la Administración de la Facultad. Los gastos realizados de los que se presenten facturas (hoteles, desplazamientos, analíticas, fotocopias, material fungible, etc.) deben ser coincidentes con los gastos previstos en el presupuesto o memoria económica del expediente de solicitud; las facturas irán acompañadas por los resguardos de pago por transferencia o con tarjeta a nombre del solicitante.

Los gastos de desplazamiento en vehículo particular se abonarán por kilometraje realizado a razón de 0,26 €/km (Orden HFP/793/2023, de 12 de julio de 2023, BOE 169 de 17/07/2023) o de la tarifa oficial de kilometraje en el momento de realizar el desplazamiento, y se justificarán mediante la cumplimentación de una hoja de itinerario cuyo modelo puede obtenerse en la página web de la Facultad de Geografía e Historia, sección Facultad, pestaña Trámites administrativos, acceso a Trámites económicos administrativos:

<https://www.uned.es/universidad/dam/facultades/geografia-historia/documentos/Tramites-economicos-administrativos/FORMULARIO-2-Declaraci%C3%B3n-Itinerario.pdf>

Los gastos de desplazamiento en autobús y tren se justificarán aportando los billetes de autobús y/o tren junto con los comprobantes de pago por el interesado, y los de desplazamiento en avión se justificarán aportando los billetes de avión, las tarjetas de embarque y la factura de los mismos junto con el comprobante de pago.

Los gastos de alojamiento en España y en el extranjero no podrán superar las cantidades establecidas por persona y noche en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, BOE 129, de 30/05/2002, o en la normativa vigente en el momento del alojamiento.

Si por algún motivo, se debe realizar un gasto no previsto o se cambia alguno de los gastos presupuestados, debe notificarse y justificarse debidamente al Vicedecanato de Investigación para su aprobación por la Comisión de Investigación antes del mes de noviembre.

Las investigaciones, consultas y estudios realizados en archivos, bibliotecas, museos, laboratorios y centros de investigación deberán justificarse mediante aportación de certificados emitidos por la institución visitada.

La realización de excavaciones arqueológicas o trabajos de campo se justificarán mediante el correspondiente permiso a nombre del solicitante o bien mediante certificación del IP del proyecto de investigación, de la dirección de la excavación o trabajo de campo o de la dirección de la tesis.

9. Resolución y publicación

La resolución de concesión de estas ayudas será adoptada por la Comisión de Investigación y será publicada en la página web de la Facultad y en el BICI, y

comunicada a los interesados vía email.

10. Recursos

Contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

11. Protección de datos

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales facilitados en el contexto de la presente convocatoria se incorporarán a un fichero titularidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), cuya finalidad es la gestión de este procedimiento.

Estos datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.

En cualquier momento podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos ante la UNED, Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la Información, o a través de la Sede electrónica de la UNED.

3. AYUDAS PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

1. Objeto de la convocatoria

Estas ayudas se encuadran dentro de la línea estratégica de la UNED orientada a fomentar la investigación del PDI, incluido el PIF, de la Facultad de Geografía e Historia y los estudiantes del Programa de Doctorado en Historia e Historia del Arte y Territorio de la EIDUNED, en todas las áreas de estudio de la Facultad de Geografía e Historia de la UNED.

2. Solicitantes

Podrán solicitar las ayudas en esta convocatoria el PDI, sea cual sea su categoría, incluido el PIF, de la Facultad de Geografía e Historia que no pueda concurrir a convocatorias públicas competitivas externas a la UNED. También pueden solicitar esta ayuda estudiantes que se encuentren matriculados en el Programa de Doctorado en Historia e Historia del Arte y Territorio de la EIDUNED, siempre que su director/a de tesis (permanente o no permanente) sea codirector/a del

proyecto.

Ningún miembro del equipo de investigación o investigador/a principal de un proyecto podrá participar en más de una solicitud dentro de esta convocatoria salvo los/as directores/as de tesis doctoral cuyos estudiantes se presenten como IP a esta convocatoria.

No podrán concurrir a esta ayuda, ni en calidad de solicitante ni como miembro del equipo, aquellos que, habiendo sido beneficiarios de una ayuda del Plan de Investigación de 2024, no hayan cumplido con los requisitos justificativos de las mismas. Las solicitudes en esta situación serán desestimadas.

3. Dotación, cuantía y duración de las ayudas

La financiación de la presente convocatoria cuenta con un importe máximo de 5.000 €.

La cuantía máxima que se podrá obtener por ayuda concedida será de 2.000 €.

La ayuda se gestionará a través de la Administración de la Facultad de Geografía e Historia.

La duración de la ayuda será del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Las ayudas serán compatibles con otras aportaciones, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad concedente.

Solo los miembros del proyecto que figuren en la solicitud podrán presentar facturas a su nombre.

4. Conceptos susceptibles de ayuda

a) Gastos de adquisición, alquiler, mantenimiento o reparación de equipamiento científico-técnico de la UNED no inventariable y programas de ordenador de carácter técnico.

b) Gastos de material fungible, suministros y productos similares, excluyendo material de oficina.

c) Gastos de viajes y alojamiento, asistencia a congresos y conferencias, visitas y estancias breves de investigadores, tanto de invitados como del equipo de investigación del proyecto.

d) Gastos de publicación y difusión de resultados incluidos aquellos que pudieran derivarse de la publicación en revistas de acceso abierto.

e) Gastos derivados de la internacionalización de la actividad y otros gastos relacionados con actividades de colaboración con otros grupos nacionales e internacionales.

f) Gastos derivados de actividades de formación imprescindibles para la

ejecución del proyecto.

Los gastos de desplazamiento en vehículo particular se abonarán por kilometraje realizado a razón de 0,26 €/km (Orden HFP/793/2023, de 12 de julio de 2023, BOE 169 de 17/07/2023) o de la tarifa oficial de kilometraje en el momento de realizar el desplazamiento, y se justificarán mediante la cumplimentación de una hoja de itinerario cuyo modelo puede obtenerse en la página web de la Facultad de Geografía e Historia, sección Facultad, pestaña Trámites administrativos, acceso a Trámites económicos administrativos:

<https://www.uned.es/universidad/dam/facultades/geografia-historia/documentos/Tramites-economicos-administrativos/FORMULARIO-2-Declaraci%C3%B3n-Itinerario.pdf>

Los gastos de desplazamiento en autobús y tren se justificarán aportando los billetes de autobús y/o tren junto con los comprobantes de pago por el interesado, y los de desplazamiento en avión se justificarán aportando los billetes de avión, las tarjetas de embarque y la factura de los mismos junto con el comprobante de pago.

Los gastos de alojamiento en España y en el extranjero no podrán superar las cantidades establecidas por persona y noche en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, BOE 129, de 30/05/2002, o en la normativa vigente en el momento del alojamiento.

Queda excluida de estas ayudas la organización de reuniones científico-técnicas y congresos.

5. Formalización de solicitudes

Las solicitudes se presentarán exclusivamente por vía telemática en la siguiente dirección de correo electrónico: investigacion-hist@adm.uned.es, adjuntando la siguiente documentación:

a) El formulario de solicitud se encuentra en la página web de la Facultad de Geografía e Historia, sección Investigación, pestaña Plan de Investigación, acceso a Solicitudes:

https://www.uned.es/universidad/dam/facultades/geografia-historia/documentos/investigacion/solicitudes/3__FINANCIACION_DE_PROYECTOS_DE_INVESTIGACION.pdf

El formulario de solicitud contendrá los datos identificativos del proyecto y los miembros del equipo de investigación.

b) Memoria científico-económica del proyecto y contendrá:

b1) Resumen (máximo 1.000 palabras), antecedentes

- (máximo una página) y justificación (máximo una página).
- b2) Objetivos (máximo una página), metodología (máximo una página), plan de trabajo (máximo una página) e impacto y plan de difusión (máximo una página).
- b3) Presupuesto, lo más detallado posible, de los gastos del proyecto que se solicitan en esta convocatoria de ayudas. Las pernoctaciones se especificarán con número de personas y número de noches y se calcularán con las indemnizaciones previstas en el R.D. 462/2002 del 24 de mayo de 2002. Bajo ningún concepto se financian comidas o pausas-café. El presupuesto se presentará siguiendo el modelo del Anexo 1.
- c) *Curriculum Vitae* Normalizado Abreviado (CVNA) del/la solicitante generado en la aplicación de la FECYT.
- d) Documento en el que los integrantes del equipo investigador firman su conformidad para participar en el proyecto en la solicitud según modelo que se encuentra en encuentra en la página web de la Facultad de Geografía e Historia, sección Investigación, pestaña Plan de Investigación, acceso a Convocatorias, documento Modelo Conformidad Participación Proyecto (DOCS, 26 k)

Los documentos a, b2 y b3 no podrán ser subsanados una vez entregada la solicitud. Toda solicitud cuyo presupuesto sea considerado no ajustado a la realidad en sus partidas será desestimada.

6. Plazo de entrega de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto durante un mes natural desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BICI.

7. Evaluación, selección y determinación de la cuantía de la ayuda

La selección de las solicitudes y la determinación, en su caso, de las cuantías de las ayudas se llevará a cabo por la Comisión de Investigación de la Junta de Facultad en el mes siguiente al final de la convocatoria.

La evaluación y selección se realizará de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 8 de la presente convocatoria.

La cuantía de los proyectos será determinada teniendo en cuenta las

disponibilidades presupuestarias de la convocatoria y la puntuación de las solicitudes.

Con carácter previo a la propuesta definitiva se podrá comunicar a los responsables de las solicitudes preseleccionadas, por correo electrónico, la concesión/rechazo de la ayuda, así como solicitar, por parte de la Comisión de Investigación, la presentación de cualquier documentación adicional que se considere necesaria, para lo que tendrán un plazo de 7 días naturales desde la recepción de la comunicación. En ningún caso se tratará de subsanar la falta de documentación de la solicitud original.

Transcurrido este plazo y estudiadas las alegaciones recibidas, se procederá a la resolución definitiva de la convocatoria.

8. Criterios de evaluación

La baremación de las ayudas se realizará siguiendo los siguientes criterios de evaluación:

Criterio	Puntuación	Ponderación (%)
a) Calidad científico-técnica, relevancia y viabilidad de la propuesta	0 – 5	50
b) Calidad, trayectoria y adecuación del IP	0 – 1	10
c) Impacto científico-técnico e internacional de la propuesta	0 – 2	20
d) El IP es estudiante de la Escuela de Doctorado de la UNED dentro del Programa propio de la Facultad*.	0 – 2	20

*Si se da la circunstancia de que el estudiante de la EIDUNED es miembro también del PDI, prevalecerá esta última categoría en la aplicación del baremo.

a) Calidad científica, relevancia y viabilidad de la propuesta. Se evaluará la definición, contenido, calidad, originalidad, y adecuación de las actividades a desarrollar para la consecución de los objetivos, planificación, disponibilidad de recursos, adecuación de cronograma, indicadores de ejecución y de evaluación, presupuesto detallado y desglosado por partidas para el periodo del proyecto y costes ajustados a las actividades descritas.

b) Calidad, trayectoria y adecuación del equipo investigador. Se valorará la competencia y adecuación del IP para llevar a cabo el proyecto.

c) Impacto científico-técnico o internacional de la propuesta: Se valorará el impacto científico-técnico esperable de los resultados previstos del proyecto; su

posible contribución al avance de conocimientos y especialmente la aportación de soluciones al mismo y los planes de difusión.

d) Para potenciar el papel investigador de nuestros estudiantes de la Escuela de Doctorado se otorgará una calificación exclusiva a los solicitantes que sean estudiantes de la Escuela de Doctorado del Programa de doctorado en Historia e Historia del Arte y Territorio de la EIDUNED.

9. Gestión de las ayudas

La gestión de la ayuda se efectuará siguiendo los trámites y plazos habituales proporcionados por la Administración de la Facultad de Geografía e Historia de la UNED. Las ayudas deben justificarse antes del 30 de noviembre de 2025.

El no ajuste de las ayudas concedidas a las partidas presupuestadas sin autorización previa de la Comisión de Investigación conllevará la anulación del proyecto y el cese de la ejecución presupuestaria del mismo. Si por algún motivo, se debe realizar un gasto no previsto o se cambia alguno de los gastos presupuestados, debe notificarse y justificarse debidamente al Vicedecanato de Investigación para su aprobación por la Comisión de Investigación antes del mes de noviembre.

10. Seguimiento y valoración de las ayudas

El seguimiento de los proyectos se hará mediante la entrega de un informe final.

Una vez finalizado el periodo de ejecución del proyecto de investigación, el o la IP del mismo, o la persona en quien delegue, realizará una exposición pública de los resultados en uno de los foros de difusión de la investigación de la Facultad, la cual será emitida online y grabada. Además, con carácter obligatorio, deberá entregar un informe final de no más de tres páginas con los logros esenciales del proyecto durante el mes de enero posterior al fin del proyecto. En ambos casos se habrá de reflejar el trabajo realizado y el grado de consecución de los objetivos inicialmente planteados.

Si no se entregase el informe final, el IP podrá ser instado a devolver la cantidad asignada y no podrá presentarse a ninguna acción del Plan de Investigación de la Facultad en la siguiente convocatoria.

11. Resolución y publicación

La resolución de concesión de estas

ayudas será adoptada por la Comisión de Investigación y será publicada en la página web de la Facultad y en el BICI, y comunicada a los interesados vía email.

12. Recursos

Contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

13. Protección de datos

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales facilitados en el contexto de la presente convocatoria se incorporarán a un fichero titularidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), cuya finalidad es la gestión de este procedimiento.

Estos datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.

En cualquier momento podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos ante la UNED, Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la Información, o a través de la Sede electrónica de la UNED.

4. PREMIO A LAS MEJORES PUBLICACIONES CIENTÍFICAS

1. Objetivo

El objetivo de este premio es fomentar y reconocer la divulgación de la investigación de calidad dentro de cada una de las áreas de conocimiento que conforman la Facultad de Geografía e Historia.

2. Solicitantes

Podrán presentar su candidatura todo el PDI, incluido el PIF, de la Facultad, los estudiantes de los másteres oficiales ofertados por la Facultad y que tengan el TFM matriculado y, por último, los estudiantes de Doctorado en Historia e Historia del Arte y Territorio de la EIDUNED, cuya publicación haya cumplido con los parámetros expresados en el baremo que se detalla en el punto 4.3 y que mantengan contrato vigente con la UNED, al menos en el año siguiente a la fecha de la publicación, salvo en PIF de último año de contrato,

estudiándose el caso de manera independiente.

Solo se podrá presentar un trabajo por autor, aunque el candidato o candidata no sea el primer firmante. No se podrán presentar publicaciones editadas o coeditadas por la editorial UNED.

No podrán concurrir a esta ayuda aquellos solicitantes que, habiendo sido beneficiarios de una ayuda del Plan de Investigación de 2024, no hayan cumplido con los requisitos justificativos de las mismas. Las solicitudes en esta situación serán desestimadas.

3. Dotación y cuantía

El presupuesto de los premios de investigación es de 2.500 € en su totalidad que será distribuido entre todos los trabajos admitidos, con un máximo de 500 € por trabajo en las condiciones de gasto que se especifican en el punto 7 de esta convocatoria.

4. Formalización de solicitudes

4.1. Las candidaturas se presentarán por vía telemática al Vicedecanato de Investigación e Internacionalización a través del siguiente email investigacion-hist@adm.uned.es dentro del año en curso y deberán aportar la siguiente documentación:

a) El formulario de solicitud que se encuentra en la página web de la Facultad de Geografía e Historia, sección Investigación, pestaña Plan de Investigación, acceso a Solicitudes:

https://www.uned.es/universidad/dam/facultades/geografia-historia/documentos/investigacion/solicitudes/4__PREMIO_A_LAS_MEJORES_PUBLICATIONES_CIENTIFICAS.pdf

b) Copia de la portada del artículo a evaluar y del índice en el caso de que en ésta no figuren los autores del trabajo.

4.2. Cada trabajo solo se podrá presentar una vez para su evaluación.

4.3. Los trabajos serán automáticamente premiados si la revista donde se ha publicado se encuentra en los rankings JCR (Q1 a Q4), SCIMAGO SJR (Q1 y Q2) o FECYT (Q1 y Q2), o, si es un capítulo o libro, la editorial se encuentra entre las 10 primeras de SPI (Scholarly Publishers Indicators) del año de publicación o del ranking vigente dentro de los apartados de Arqueología y Prehistoria, Bellas Artes, Historia o Geografía. Las solicitudes que no cumplan estos requisitos serán desestimadas.

5. Plazo de entrega de solicitudes

El plazo de entrega de solicitudes es del

1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y solo se podrán presentar trabajos publicados en dicho año.

6. Entrega de los premios

El presupuesto de la ayuda concedida se pondrá a disposición del investigador/a que firme la solicitud en el siguiente año económico al año de la publicación del trabajo a través de los procedimientos habituales establecidos por la Facultad de Geografía e Historia.

7. Gestión de los premios

La dotación del premio solo podrá dedicarse a labores de investigación y será otorgada a la persona que firme la solicitud, aunque haya otros investigadores de la Facultad de Geografía e Historia entre los firmantes. Los/las estudiantes de la EIUNED solo podrán utilizar la cuantía del premio en gasto de desplazamiento y alojamiento relacionados con actividades investigadoras como congresos, visita a archivos, trabajos de campo, etc.

8. Resolución

La resolución de concesión de estas ayudas es automática y será adoptada por el Vicedecano de Investigación e Internacionalización de la Facultad y será publicada en el BICI de la UNED.

Se emitirá un certificado de tal concesión a los beneficiarios que así lo soliciten.

9. Protección de datos

De conformidad con La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales facilitados en el contexto de la presente convocatoria se incorporarán a un fichero titularidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), cuya finalidad es la gestión de este procedimiento.

Estos datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.

En cualquier momento podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos ante la UNED, Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la Información, o a través de la Sede electrónica de la UNED.

5. AYUDAS PARA COFINANCIAR LA ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS, WORKSHOPS Y JORNADAS CIENTÍFICAS

1. Objetivo

Las ayudas que se contemplan en esta actuación tienen como finalidad promover y mejorar la creación de Redes Internacionales de cooperación científica y técnica y de la innovación en el seno de la Facultad de Geografía e Historia. Estas actividades podrán realizarse en modalidad presencial, online o mixta.

2. Solicitantes

Podrán solicitar las ayudas en esta convocatoria los investigadores o equipos de investigación constituidos por miembros del PDI, incluido el PIF, de la Facultad de Geografía e Historia, que sean organizadores de congresos, *workshops* y jornadas científicas y que a la vez sean participantes en los mismos.

Podrán participar en el equipo organizador personal de plantilla de una entidad diferente a la UNED.

El comité científico de la actuación solicitada estará dirigido por un miembro del PDI (incluido el PIF) de la Facultad con grado de doctor o no, que actuará como investigador/a principal y que será el garante del cumplimiento de los objetivos y tareas a desarrollar en la actuación.

Ningún miembro del PDI (o PIF) de la UNED podrá realizar más de una solicitud dentro de esta convocatoria ni como solicitante ni como miembro del equipo organizador.

No podrán concurrir a esta ayuda, ni en calidad de solicitante ni como miembro del equipo, aquellos que, habiendo sido beneficiarios de una ayuda del Plan de Investigación de 2024, no hayan cumplido con los requisitos justificativos de las mismas. Las solicitudes en esta situación serán desestimadas.

3. Dotación, cuantía y duración de las ayudas

El presupuesto total de la convocatoria es de 3.000 €.

La dotación máxima de las ayudas será de 1.000 €.

Las ayudas se gestionarán a través la Facultad de Geografía e Historia.

Las ayudas serán compatibles con otras aportaciones, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad concedente, siempre que el importe conjunto de las mismas sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, no supere el coste total de la actividad financiada.

4. Conceptos susceptibles de ayuda

Serán objeto de gasto los siguientes

conceptos:

- a) Gasto de material fungible asociado a la organización de la actividad: diseño de folletos/cartelería y alojamiento web de la actividad y compra de licencias de plataformas de difusión.
- b) Gastos derivados de la publicidad y difusión de los resultados.
- c) Gastos derivados de la traducción de los textos para su publicación y tasas de publicación en abierto.
- d) Gastos de alojamiento, desplazamiento y dieta de los ponentes invitados que participen en la actividad.

Los gastos de desplazamiento en vehículo particular se abonarán por kilometraje realizado a razón de 0,26 €/km (Orden HFP/793/2023, de 12 de julio de 2023, BOE 169 de 17/07/2023) o de la tarifa oficial de kilometraje en el momento de realizar el desplazamiento, y se justificarán mediante la cumplimentación de una hoja de itinerario cuyo modelo puede obtenerse en la página web de la Facultad de Geografía e Historia, sección Facultad, pestaña Trámites administrativos, acceso a Trámites económicos administrativos:

<https://www.uned.es/universidad/dam/facultades/geografia-historia/documentos/Tramites-economicos-administrativos/FORMULARIO-2-Declaraci%C3%B3n-Itinerario.pdf>

Los gastos de desplazamiento en autobús y tren se justificarán aportando los billetes de autobús y/o tren junto con los comprobantes de pago por el interesado, y los de desplazamiento en avión se justificarán aportando los billetes de avión, las tarjetas de embarque y la factura de los mismos junto con el comprobante de pago.

Los gastos de alojamiento en España y en el extranjero no podrán superar las cantidades establecidas por persona y noche en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, BOE 129, de 30/05/2002, o en la normativa vigente en el momento del alojamiento.

No se financian, bajo ningún concepto, gastos de comidas/cenas/refrigerios fuera de la dieta individual, ni remuneraciones por participación.

Todos los gastos deberán estar enfocados únicamente a cumplir con los objetivos y finalidad de la convocatoria.

Los congresos que sean financiados por las ayudas concedidas en esta convocatoria deberán celebrarse entre el 1 de enero y el 20 de noviembre de 2025.

5. Características de las acciones

Las ayudas objeto de esta convocatoria financiarán los gastos necesarios para la comunicación de resultados científico-técnicos o de la innovación mediante la organización de actividades, preferiblemente internacionales que reúnan, al menos los siguientes requisitos obligatorios:

a) Disponer de un comité científico en el que participen, además de expertos nacionales, expertos internacionales.

b) Incluir actividades de divulgación o comunicación del congreso y de sus resultados a la sociedad. En el caso de que el congreso o reunión no incluya actividades de difusión (grabación *online*) debe justificarse debidamente y explicar las causas de la no difusión.

c) Debe realizarse en la sede central de la UNED o en cualquiera de sus centros asociados, tanto nacionales como internacionales. También podrá realizarse en un centro universitario o de investigación ajeno a la UNED, siempre que este aporte una financiación mayoritaria a la que solicita a la Facultad (la financiación externa debe ser, al menos de un 75 % del presupuesto de organización del evento).

Si no se cumple alguno de estos requisitos, la solicitud será denegada.

6. Formalización de solicitudes

El formulario de solicitud que se encuentra en la página web de la Facultad de Geografía e Historia, sección Investigación, pestaña Plan de Investigación, acceso a Solicitudes:

https://www.uned.es/universidad/dam/facultades/geografia-historia/documentos/investigacion/solicitudes/5_-_AYUDAS_PARA_COFINANCIAR_LA_ORGANIZACION_DE_CONGRESOS.pdf

El formulario de solicitud que contendrá los datos identificativos del proyecto y los miembros del equipo de investigación o investigador, deberá ir acompañado de la siguiente información:

a) Memoria científico-técnica que contendrá: resumen, finalidad y objetivos del congreso, equipo de investigación/investigador, características específicas del congreso, impacto esperado de los resultados, programa con la relación de los ponentes, descripción de las actividades de divulgación o comunicación del congreso, presupuesto solicitado siguiendo el modelo propuesto en el Anexo 1 (al final de este documento).

No se financiará ninguna solicitud en la que los ponentes del Grupo de Investigación al que pertenece el/la IP

superen el 50 % de los participantes.

b) *Curriculum Vitae* Normalizado Abreviado (CVNA) del investigador principal del proyecto según el formato FECYT.

c) El/la IP deberá indicar el nombre del grupo de Investigación al que pertenece.

Una vez concluida la fase de presentación de solicitudes, no será admitida la modificación o la subsanación de los elementos básicos de la solicitud, entre otros, los consignados en el formulario de solicitud, la memoria técnica y el *curriculum* del investigador principal.

La relación de beneficiarios de las ayudas será comunicada a los interesados y publicada en el BICI de la UNED.

7. Plazo de entrega de solicitudes

Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BICI de la convocatoria.

8. Pago de las ayudas

El presupuesto de la ayuda concedida se pondrá a disposición del IP a través de los procedimientos habituales establecidos por la Facultad de Geografía e Historia.

9. Evaluación, selección y determinación de la cuantía de la ayuda

La preselección de las solicitudes y la propuesta, en su caso, de las cuantías de las ayudas se llevará a cabo por la Comisión de Investigación de la Junta de Facultad.

La evaluación y selección se realizará de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 11 de la presente convocatoria.

Con carácter previo a la propuesta definitiva, se podrá comunicar a los investigadores o responsables de los equipos preseleccionados, por correo electrónico, las condiciones y términos en que se propone la concesión de la ayuda, así como requerir la presentación de cualquier documentación adicional que se considere necesaria, nunca la subsanación de la solicitud, para lo cual dispondrán de un plazo de 7 días naturales desde la recepción de la comunicación. Transcurrido este plazo, y estudiadas las alegaciones recibidas, se procederá a la resolución definitiva de la convocatoria.

10. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de ayudas para cofinanciar la organización de congresos,

workshops y jornadas científicas tienen la obligación de realizar las siguientes acciones:

- Anunciar la acción en la web de la Facultad.

- Si la actividad se desarrolla en la UNED:

a) Emisión *online* de las sesiones de la actividad.

b) Siempre que sea técnicamente posible, grabar las sesiones de miembros de la UNED y solicitar por escrito los derechos de imagen y grabación a aquellos participantes que, no siendo de la UNED, acepten ser grabados.

- En caso de que la actividad se desarrolle o no en la UNED:

a) El logotipo oficial de la Facultad deberá figurar en todos los medios de difusión de la actividad, ya sea en formato físico o digital y siempre en lugar visible.

b) La Facultad de Geografía e Historia de la UNED deberá figurar en todos los listados de patrocinadores de la acción a desarrollar.

El incumplimiento de estos requisitos impedirá al IP o a cualquier miembro de los solicitantes, Comité de expertos o ponentes de la UNED solicitar ayudas del Plan de Investigación en la convocatoria siguiente.

11. Procedimiento de evaluación

La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por la Comisión de Investigación de la Junta de Facultad y tendrá en cuenta los criterios que se especifican en este artículo.

Para la evaluación de las solicitudes, se aplicarán los siguientes los criterios:

Criterio	Puntuación	Porcentaje total %
Calidad científico-técnica, relevancia y viabilidad de la propuesta	0-5	50
Trayectoria y adecuación del investigador o equipo investigador	0-2	20
Impacto científico-técnico y difusión de la propuesta	0-3	30

12. Seguimiento y valoración de las ayudas

Los beneficiarios deberán presentar un informe científico-técnico final en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período de ejecución.

Dicho informe científico-técnico deberá

contener la siguiente información:

- a) desarrollo de las actividades,
- b) cumplimiento de objetivos propuestos en la actuación y,
- c) evidencias del impacto de los resultados obtenidos.

Cualquier cambio respecto a los gastos contemplados en el presupuesto incluido en la solicitud inicial de la actuación deberá ser comunicado y aprobado previamente por la Comisión de Investigación y siempre con antelación a la celebración del congreso/jornada.

13. Resolución y publicación

La resolución de concesión de estas ayudas será adoptada por la Comisión de Investigación y será publicada en el BICI.

14. Recursos

Contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

15. Protección de datos

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales los datos personales facilitados en el contexto de la presente convocatoria se incorporarán a un fichero titularidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), cuya finalidad es la gestión de este procedimiento.

Estos datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.

En cualquier momento podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos ante la UNED, Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la Información, o a través de la Sede electrónica de la UNED.

ANEXO 1: Modelo de tabla de presupuestos*.

Concepto/ Financiación	Fac. Geo-Hist	Financiación 2	Financiación 3	...	TOTAL
Concepto 1					
Concepto 2					
...					

TOTAL					
-------	--	--	--	--	--

*Añadir/suprimir cuantas filas y columnas sean necesarias.

Madrid, 11 de enero de 2025. LA DECANA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA, Sagrario Aznar Almazán.



25.- Premio a las mejores publicaciones científicas del Plan para el fomento de la investigación de la Facultad de Geografía e Historia del año 2023

Decanato de la Facultad

Se pone en conocimiento la relación de premiados a las mejores publicaciones aprobada por la Comisión de Investigación delegada de la Junta de Facultad de Geografía e Historia dentro del Plan para el Fomento de la del año 2024 Investigación (convocatoria BICI n.º 14 de 15 de enero de 2024).

Solicitante	Título	Publicación	Revista/Editorial
Ares Legaspi, Adrián	La escribanía del «bispado de Tuy da parte de Portugall» (1381-1477): componentes y documentos	A	Vegueta
Bermejo Rubio, Fernando	<i>On the self-styled 'Refutation' of the 'Seditious Jesus' Hypothesis</i>	A	Journal for the Study of the Historical Jesus
Cobo Delgado, Gemma	Imágenes de la infancia: Ciencia, política y religión en la España moderna	L	Cátedra
Colom Mendoza Enric	<i>Marcus Clodius Martialis i l'exportació el vi de l'ager Tarraconensis. El cas del derelict de Blanes</i>	A	Pyrenae
Fernández Portela Julio	Situación y cambios recientes de calidad e internacionalización en la DO Bierzo: el territorio como valor añadido para la supervivencia exportadora	A	Boletín de la Asociación de Geógrafos Españoles
Franco Llopis Borja	Un mar de objetos, un mar de personas	L	Universidad de Granada
Gallardo Beltrán Marta	Patrimonio y sostenibilidad en el barrio de Lavapiés (Madrid) a través de la cartografía participativa	CL	Dykinson